



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **30 ENE 2026**

VISTO:

El expediente N° 26-001061-001, que contiene el memorándum N° 014-2026-D/HH, emitido por la dirección del Hospital de Huaycán, la nota informativa N° 0031- 2026-SCEH-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Consulta Externa y Rehabilitación, el Informe N° 41-2026/ETSAA/SCEH/HH, emitido por la Coordinadora del E.T de Selección, Admisión y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, establece el régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindado gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Ministerial N°375-2019/MINSA, modificada por Resolución Secretarial N°009-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263- MINSA/2019-OGD-SG "Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud" estableciéndose que los Fedatarios serán designados mediante Resolución, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, a través del documento de visto, la Dirección ha dispuesto designar al servidor público propuesto Manuel Alejandro Guerra Martel en la función de Fedatario en el Equipo de Trabajo Selección, Admisión y Archivo del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital de Huaycán en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004- 2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N.º 190-2004/MINSA, y la Resolución Ministerial N.º 760-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al MANUEL ALEJANDRO GUERRA MARTEL como Fedatario en el Equipo de Trabajo Selección, Admisión y Archivo del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital de Huaycán en adición a sus funciones, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a lo que establece las normas y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO
CMP 78891
REGISTRO

MBLC/jway

- () Dirección.
- () U. Administración.
- () E.T Asesoría Legal
- () E.T de Personal
- () Interesados
- () E.T Comunicaciones
- () Archivo.